



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito*

**Ordenanza N° 381/13 HCDSB.-
Expediente N° 753/13**

VISTO:

La necesidad de establecer un procedimiento administrativo en el ámbito de la Municipalidad de San Benito; y

CONSIDERANDO:

Que la determinación de un procedimiento administrativo, establece precisiones fundamentales en la tramitación de asuntos para la Administración Pública Municipal, como para los administrados otorgando celeridad, certeza y seguridad;

Que las reglas procesales más óptimas se encuentran en la Provincia de Entre Ríos, a través de la probada implementación de la Ley N° 7060;

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley N° 10.027 Orgánica de Municipios de Entre Ríos- arts. 12; 95 inc. u) y 107° inc. u), y ccdtes. y;

POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN BENITO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Adhiérase la Municipalidad de San Benito, -en todos sus términos-, a la Ley Provincial N° 7060 Procedimientos para Trámites Administrativos.-



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito*

**Ordenanza N° 381/13 HCDSB.-
Expediente N° 753/13**

ARTICULO 2°: Deróguese toda otra normativa que se oponga a la presente.-

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Sala de Sesiones del H. C. Deliberante, San Benito 03 de Diciembre de 2013.-



*Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de San Benito*

Visto:

La promulgación de la presente Ordenanza, según Decreto N° 408/13 MSB de fecha (05/12/13) Téngase por ORDENANZA bajo el N° 381/13 HCDSB. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

San Benito, 05 de Diciembre de 2013.-